

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2018-00068-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

Revisado el plenario, advierte el despacho que en la Sentencia de Primera Instancia No. 123 proferida el 14 de noviembre de 2019 por esta agencia judicial no se ordenó el levantamiento de la inscripción de la demandad en el vehículo identificado con placas VCV 146 y tampoco se ordenó el archivo del proceso, motivo por el cual, se ordenará lo concerniente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas VCV 146, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, la cual fue ordenada por esta agencia judicial en providencia fechada a 30 de julio de 2018. Librar oficio por secretaria.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el archivo del presente proceso, de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 08 DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Xauf' or similar.

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dacbb33e96bda2ede7a2680c0bac20e85f4111619416ccfc7e943f7212a4ef3**
Documento generado en 07/07/2021 09:31:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>